

**EXPEDIENTE NÚMERO:** DP/35/2016

**DENUNCIANTE:** [REDACTED]

**SUJETO OBLIGADO:** PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO

En Mexicali, Baja California, a 16 de agosto de 2016, visto el expediente relativo a la denuncia pública interpuesta por el denunciante citado al rubro, identificado con el número **DP/35/2016**; se procede a dictar la presente RESOLUCIÓN, con base en los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

**I. DENUNCIA PÚBLICA:** En fecha 13 de junio de 2016, se presentó a través del Portal de Obligaciones de Transparencia de este Órgano Garante, la citada denuncia pública; la cual se hizo consistir en lo siguiente:

*“Haciendo uso de mi derecho de acceso a la información deseo interponer una denuncia pública ya que en el portal del congreso del estado de baja california no se publican las convocatorias a concurso de licitaciones, por lo que están incumpliendo con la fracción XVII del art. 11 de la ley de transparencia de baja california. La información que publican no es suficiente para conocer las bases o cláusulas de las convocatorias que han emitido” (sic)*

**II. ADMISIÓN:** Con fundamento en el artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como en el artículo 10 del Lineamiento para la Substanciación de las Denuncias Públicas por Violaciones a las Disposiciones Relativas a la Información Pública de Oficio Contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; el día 13 de junio de 2016, se dictó el auto de admisión correspondiente, se dictó el auto de admisión correspondiente, asignándose el número de expediente **DP/35/2016**; ordenándose notificar a la Coordinación de Evaluación y Seguimiento de este Instituto de Transparencia, para que procediera a realizar la evaluación al Portal de Obligaciones de Transparencia del Sujeto Obligado denunciado, y que en un plazo no mayor de 03 días hábiles, remitiera al Coordinador de Asuntos Jurídicos del mismo Instituto, el resultado de dicha evaluación, con proyecto de dictamen, a efecto de emitir la resolución correspondiente.

**III. NOTIFICACIÓN AL DENUNCIANTE:** En fecha 16 de junio de 2016, se procedió a notificar a la parte denunciante, por vía electrónica, el acuerdo de admisión a que se hace referencia en el punto anterior.

**IV. EVALUACIÓN:** Mediante oficio número OI/CES/72/2016, de fecha 22 de junio de 2016, la Coordinación de Evaluación y Seguimiento de este Instituto, remitió a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, el resultado de su evaluación, bajo el tenor siguiente:

“En fecha veintidós de junio del año en curso se procedió a ingresar a la página oficial de transparencia <http://www.congresobc.gob.mx/web2/sitiotrans2/2015/> del PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO.

Seguidamente se localizó de forma accesible el artículo 11 fracción XVII y al seleccionar el apartado denominado Fracción VII, a título desglosa “Convocatorias a concurso o licitación pública, concesiones, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como los resultados de aquellos...” y dirige a dos puntos de consulta:

- 1) Convocatorias a licitaciones y adjudicaciones públicas; y,
- 2) Las convocatorias a concurso o licitación pública para las obras públicas, concesiones, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios.

Al seleccionar el inciso 1) correspondiente a la “Convocatoria a licitaciones y adjudicaciones públicas” al seleccionarlo despliega las siguientes opciones

- 1.1 Contratación del servicio de mantenimiento de limpieza para el edificio del poder legislativo; bases de mantenimiento y limpieza; y,
- 1.2 Pólizas de seguros para los empleados del poder legislativo del estado de baja california; bases pólizas seguro de vida.

Cuando se elige el apartado 1.1 desprende un documento de veinticuatro hojas en formato de documento portátil (PDF), con el asunto denominado “contratación del servicio de mantenimiento de limpieza para el edificio del poder legislativo”, que informa lo relativo al concurso de licitación CAASPLBC-02-16.

Al seleccionar el apartado 1.2 desprende un documento de diecinueve hojas en formato de documento portátil (PDF), con el asunto denominado “contratación de póliza de seguros para los empleados del poder legislativo de baja california”, que informa lo relativo al concurso de licitación CAASPLBC-01-16.

Por lo que respecta al inciso 2) correspondiente a “Las convocatorias a concurso o licitación pública para las obras públicas, concesiones, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios” al seleccionarlo desprende un documento de dos hojas en formato de documento portátil (PDF), con el asunto denominado “Coordinación General de operación y Seguimiento, licitación pública regional, ejercicio fiscal 2015 y 2016”, que informa lo siguiente:

- Denominación de la convocatoria a concurso o licitación pública
- Justificación técnica o financiera (criterios” de las razones para el ejercicio de la opinión
- Número de identificación precisa del concurso o licitación

- *Monto aprobado fallo del concurso o licitación*
- *Nombre o razón social (fallo del concurso o licitación)*
- *Plazo de entrega o de ejecución de los servicios y obra licitada con el fallo*
- *Contratos modificatorios que, en su caso sean firmados precisando el objeto y fecha de celebración*

### 2.3 Evidencias

*Relativo al resultado de revisión emitido en el apartado que antecede, se adjuntan las capturas de pantallas relacionadas a la evaluación.*

### 3) Conclusión

*Finalmente, se concluye que el sujeto obligado no cumple con la obligación de publicar la obligación de transparencia relativa al artículo 11 fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, en virtud de que se omite publicar el número de identificación precisa del contrato, el monto, el nombre o razón social de la persona física o moral con quien se celebró el contrato de los concursos CAASPLBC-02-16 y CAASPLBC-01-16 que mediante convocatoria expedida en seis de enero de dos mil dieciséis publicó en su portal de internet...”*

**V. VISTA AL SUJETO OBLIGADO:** En fecha 24 de junio de 2016, se dictó proveído, mediante el cual se ordenó dar vista al Sujeto Obligado, con copia simple del expediente, para que, si era de su interés, se manifestara respecto de la Denuncia Pública; lo que se procedió a realizar mediante oficio número ITAIPBC/CJ/843/2016, mismo que le fue notificado el día 01 de julio de 2016.

En virtud de lo anterior, el Sujeto Obligado presentó por vía electrónica y físicamente en la Sede de este Instituto, su respectiva contestación a la vista concedida, en fecha 15 de julio de 2016; manifestando, entre otras cosas, lo siguiente:

*“...las referidas Convocatorias y sus resultados se encuentran debidamente publicadas, en consecuencia si se cumple con la obligación de publicar la información que refiere la fracción que se adolece el recurrente...*

*...ya que la forma en la cual se encuentra publicada la información satisface la garantía de acceso a la información además de que se publica el documento de manera íntegra...” (sic)*

**VI. FORMULACIÓN DE PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** En razón de que el procedimiento relativo a la Denuncia Pública, quedó debidamente substanciado, mediante proveído de fecha 01 de agosto de 2016, se ordenó emitir la resolución correspondiente.

## CONSIDERANDOS

**ÚNICO:** En relación con lo expuesto en los Antecedentes, y conforme a lo que fue aseverado por el Sujeto Obligado al dar contestación a la vista que le fue concedida; se procedió a ingresar a su respectivo Portal de Obligaciones de Transparencia, en el enlace electrónico identificado como: <http://www.congresobc.gob.mx/web2/sitiotrans2/2015/>, de manera específica respecto de la información contenida en el artículo 11, fracción XVII; advirtiéndose lo que se observa en las imágenes que se insertan a continuación:

<http://www.congresobc.gob.mx/web2/sitiotrans2/2015/>:



[http://www.congresobc.gob.mx/www/index\\_convocatorias.html](http://www.congresobc.gob.mx/www/index_convocatorias.html):






<http://www.congresobc.gob.mx/licitacionespublicas/Archivos/2016/enero/BASES%20SERVICIOS%20MANTENIMIENTO%20DE%20LIMPIEZA%202016.pdf>:

<http://www.congresobc.gob.mx/web2/archivos/LICITACION/LICITACIONESXXI.pdf>:


DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA A CONCURSO O LICITACIÓN PÚBLICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O FINANCIERA (CRITERIOS) DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPINIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PRECISA DEL CONCURSO O LICITACIÓN	MONTO APROBADO FALLO DEL CONCURSO O LICITACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL (FALLO DEL CONCURSO O LICITACIÓN)	PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS U OBRA LICITADA CON EL FALLO	CONTRATOS MODIFICATORIOS QUE, EN SU CASO SEAN FIRMADOS PRECISANDO EL OBJETO Y FECHA DE CELEBRACIÓN
Convocatoria relativa a la adquisición de pólizas de seguros de vida para empleados del Poder Legislativo del Estado de Baja California.	Con motivo de la Licitación Pública Regional cuyo fallo se emite el 23 de enero de 2015, y en estricto cumplimiento en los Artículos 1 Fracción II, 2, 4 Fracciones VI, 9, 13, 20 y 21 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se contrata los servicios relativos a la <b>Adquisición de pólizas de seguros de vida</b> para empleados del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como para empleados del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.	CAASPLBC-01-15	\$2,522,916.57	METLIFE MEXICO S.A.	01 de febrero de 2015 al 31 de enero de 2016.	No Aplica

DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA A CONCURSO O LICITACIÓN PÚBLICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O FINANCIERA (CRITERIOS) DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPINIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PRECISA DEL CONCURSO O LICITACIÓN	MONTO APROBADO FALLO DEL CONCURSO O LICITACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL (FALLO DEL CONCURSO O LICITACIÓN)	PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS U OBRA LICITADA CON EL FALLO	CONTRATOS MODIFICATORIOS QUE, EN SU CASO SEAN FIRMADOS PRECISANDO EL OBJETO Y FECHA DE CELEBRACIÓN
Convocatoria relativa a la Contratación de Servicios de Mantenimiento de Limpieza del Edificio del Congreso del Estado de Baja California.	Con motivo de la Licitación Pública Regional cuyo fallo se emite el 22 de enero de 2015, y en estricto cumplimiento en los Artículos 1 Fracción II, 2, 4 Fracciones VI, 9, 13, 20 y 21 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se contratan los <b>Servicios de Mantenimiento de Limpieza</b> del Edificio del Congreso del Estado de Baja California, incluidos los edificios del Instituto de Opinión Ciudadana, Estudios Económicos y Sociales y el Instituto de Estudios Legislativos, así como las áreas de jardinería y estacionamiento de dichos edificios.	CAASPLBC-02-15	\$2,416,391.31 Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)	GRUPO COMERCIAL LOOR, S.A. DE C.V.	01 de febrero de 2015 al 31 de enero de 2016.	No Aplica

<http://www.congresobc.gob.mx/web2/archivos/LICITACION/LICITACIONES2016-2017.pdf>

  
**Coordinación General de Operación y Seguimiento**  
**Licitación Pública Regional**  
 Ejercicio Fiscal 2016 y 2017

DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA A CONCURSO O LICITACIÓN PÚBLICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O FINANCIERA (CRITERIOS) DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPINIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PRECISA DEL CONCURSO O LICITACIÓN	MONTO APROBADO FALLO DEL CONCURSO O LICITACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL (FALLO DEL CONCURSO O LICITACIÓN)	PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS U OBRA LICITADA CON EL FALLO	CONTRATOS MODIFICATORIOS QUE, EN SU CASO SEAN FIRMADOS PRECISANDO EL OBJETO Y FECHA DE CELEBRACIÓN
Convocatoria relativa a la adquisición de pólizas de seguros de vida para empleados del Poder Legislativo del Estado de Baja California.	Con motivo de la Licitación Pública Regional cuyo fallo se emite el 21 de enero de 2016, y en estricto cumplimiento en los Artículos 1 Fracción II, 2, 4 Fracciones VI, 9, 13, 20 y 21 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se contrata los servicios relativos a la <b>Adquisición de pólizas de seguros de vida</b> para empleados del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como para empleados del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.	CAASPLBC-01-16	\$3,198,274.54	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	01 de febrero de 2016 al 31 de enero de 2017.	No Aplica

  
**Coordinación General de Operación y Seguimiento**  
**Licitación Pública Regional**  
 Ejercicio Fiscal 2016 y 2017

DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA A CONCURSO O LICITACIÓN PÚBLICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O FINANCIERA (CRITERIOS) DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPINIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PRECISA DEL CONCURSO O LICITACIÓN	MONTO APROBADO FALLO DEL CONCURSO O LICITACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL (FALLO DEL CONCURSO O LICITACIÓN)	PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS U OBRA LICITADA CON EL FALLO	CONTRATOS MODIFICATORIOS QUE, EN SU CASO SEAN FIRMADOS PRECISANDO EL OBJETO Y FECHA DE CELEBRACIÓN
Convocatoria relativa a la Contratación de Servicios de Mantenimiento de Limpieza del Edificio del Congreso del Estado de Baja California.	Con motivo de la Licitación Pública Regional cuyo fallo se emite el 21 de enero de 2016, y en estricto cumplimiento en los Artículos 1 Fracción II, 2, 4 Fracciones VI, 9, 13, 20 y 21 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se contratan los <b>Servicios de Mantenimiento de Limpieza</b> del Edificio del Congreso del Estado de Baja California, incluidos los edificios del Instituto de Opinión Ciudadana, Estudios Económicos y Sociales y el Instituto de Estudios Legislativos, así como las áreas de jardinería y estacionamiento de dichos edificios.	CAASPLBC-02-16	\$2,416,391.31 Incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA)	GRUPO COMERCIAL LOOR, S.A. DE C.V.	01 de febrero de 2016 al 31 de enero de 2017.	No Aplica

De lo anterior, se obtiene que el Sujeto Obligado Poder Legislativo del Estado, cumple con su obligación, particularmente en lo que se refiere a la publicación de las convocatorias a concurso o licitación pública para las obras públicas, concesiones, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como los resultados de aquellos, donde inclusive se advierte que aparecen publicadas las bases relativas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 45, 51, 100, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 1, 2, 6 y 10, del Lineamiento para la Substanciación de las Denuncias Públicas por Violaciones a las Disposiciones Relativas a la Información Pública de Oficio Contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, y demás artículos relativos aplicables; el Pleno de este Instituto:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** De conformidad con lo expuesto en el Considerando Único, se concluye que el Sujeto Obligado denunciado, a la fecha en que se emite la presente resolución, **CUMPLE** con su obligación, particularmente en lo que se refiere a la publicación de las convocatorias a concurso o licitación pública para las obras públicas, concesiones, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como los resultados de aquellos, donde inclusive se advierte que aparecen publicadas las bases relativas.

**SEGUNDO:** Notifíquese la presente resolución a: A) A la Parte Denunciante, en el medio electrónico que señaló para oír y recibir notificaciones, otorgándole un término de 03 días hábiles, a partir de que surta efectos la notificación de la misma, para que acuse de recibido, en el entendido de que, de no obtener respuesta alguna, se tendrá como debidamente notificada. B) Al Sujeto Obligado, mediante oficio.

Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por el COMISIONADO PRESIDENTE, **FRANCISCO E. POSTLETHWAITE DUHAGÓN**; COMISIONADO PROPIETARIO, **OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ**; COMISIONADA PROPIETARIA, **ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA**; quienes lo firman ante el SECRETARIO EJECUTIVO, **JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA**, quien autoriza y da fe. (SELLO OFICIAL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA)

(RUBRICA)  
**FRANCISCO E. POSTLETHWAITE DUHAGÓN**  
COMISIONADO PRESIDENTE

(RUBRICA)  
**OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ**  
COMISIONADO PROPIETARIO

(RUBRICA)  
**ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA**  
COMISIONADA PROPIETARIA

(RUBRICA)  
**JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA**  
SECRETARIO EJECUTIVO